

# MEMORANDO



OCI

**20191350015673**

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., enero 31 de 2019

PARA: **Yaneth Rocío Mantilla Barón**  
Directora General

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: Informe de Seguimiento a la Ejecución de las Actividades Formuladas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC 2018, cuatrimestre III

Respetada doctora Yaneth:

Reciba un cordial saludo. Como parte del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2019 y de conformidad con sus funciones, en cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 215 de 2017, en relación con el destinatario principal de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones, y dentro del contexto de lo establecido en la normatividad pertinente, especialmente la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2641 de 2012 y el Decreto 124 de 2016, se remite el “Informe de seguimiento a la ejecución de las actividades formuladas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC 2018 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU”, con corte a 31 de diciembre de 2018.

Es importante aclarar que el formato de seguimiento obligatorio fue publicado el 16 de enero de 2019 en el sitio web institucional, de acuerdo con los plazos establecidos en la normatividad mencionada.

La Oficina de Control Interno agradece la colaboración prestada en el desarrollo del presente seguimiento y reitera su disposición para brindar la asistencia y acompañamiento requeridos, conforme a sus roles y funciones, para que se adopten los correctivos y acciones de mejoramiento pertinentes, dentro del propósito de cumplir con los objetivos institucionales.

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*

# MEMORANDO



OCI

**20191350015673**

Al responder cite este número

Gracias por su atención.

Cordialmente,

**Ismael Martínez Guerrero**

**Jefe Oficina de Control Interno**

Firma mecánica generada en 31-01-2019 05:06 PM

Anexos: Archivos de Seguimiento Cuatrimestre III PAAC 2018  
cc Lucy Molano Rodriguez - Oficina de Atención al Ciudadano  
cc Hernando Arenas Castro - Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización  
cc Edgar Francisco Uribe Ramos - Subdirección General de Infraestructura  
cc Gustavo Montaña Rodriguez - Dirección Técnica de Administración de Infraestructura  
cc Leydy Yohana Pineda Afanador - Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos  
cc José Antonio Velandia Clavijo - Subdirección Técnica de Operaciones  
cc María Del Pilar Grajales Restrepo - Dirección Técnica de Predios  
cc Vladimiro Alberto Estrada Moncayo - Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad  
cc Isaura Cabrera Vega - Oficina Asesora de Planeación  
cc Ivan Abelardo Sarmiento Galvis - Dirección Técnica de Gestión Contractual  
cc Gloria Patricia Castano Echeverry - Subdirección Técnica de Recursos Físicos  
cc Carlos Andres Espejo Osorio - Oficina Asesora de Comunicaciones  
cc Paula Tatiana Arenas Gonzalez - Subdirección Técnica de Recursos Humanos

Elaboró: Adriana Mabel Niño Acosta - Oficina de Control Interno  
Camilo Oswaldo Barajas Sierra - Oficina de Control Interno



## INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2018

TERCER CUATRIMESTRE DE 2018

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

### 1. OBJETIVO

Realizar seguimiento y evaluación a la ejecución de las actividades formuladas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2018 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

### 2. ALCANCE

Verificar el cumplimiento de las actividades formuladas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2018 del IDU, haciendo énfasis en aquellas programadas para cierre con corte 31 de diciembre de 2018, en cada uno de los componentes del Plan, a saber: Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción, Racionalización de Trámites, Rendición de Cuentas, Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano, Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información y Mecanismos Adicionales.

### 3. MARCO NORMATIVO

- Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Decreto 2641 de 2012 “*Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011*”.
- Decreto 124 de 2016 “*Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*.”
- Documento “*Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2*”. Presidencia de la República.

### 4. METODOLOGÍA/DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

La Oficina de Control Interno-OCI del IDU, efectuó verificación de cada una de las actividades establecidas en los diferentes componentes que hacen parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC del IDU, vigencia 2018, a partir de la información suministrada por el personal responsable de ejecutar las actividades (vía correo electrónico y entrevistas) y la revisión de información publicada en diferentes fuentes de información (intranet institucional, página web, sistemas de información, entre otras).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Instituto de Desarrollo Urbano

Inicialmente, el Instituto formuló, en su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, versión 1, para la vigencia 2018, 44 acciones (56 actividades)<sup>1</sup> distribuidas en 6 componentes:

Componente 1. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción,  
Componente 2. Racionalización de Trámites,  
Componente 3. Rendición de Cuentas,  
Componente 4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano,  
Componente 5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información, y  
Componente 6. Mecanismos Adicionales.

Sin embargo, en el Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea del IDU, efectuado el 23 de abril de 2018, se aprobó su modificación, para la inclusión de tres (3) acciones relacionadas con el componente de Racionalización de Trámites, atendiendo lo establecido en el Decreto Distrital 058 del 24 de enero de 2018, "Por el cual se ordena la racionalización, simplificación, automatización y virtualización, de los trámites vinculados de la cadena de Urbanismo y Construcción en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones".

El Decreto establece, entre otras cosas, que en el primer semestre de 2018 el IDU debía virtualizar los trámites de Intervención de Urbanizadores y/o Terceros, la Solicitud de Estudio y Expedición de la Licencia de Excavación y el Pago Compensatorio de Estacionamientos, con los cuales participa en la cadena de trámites de urbanismo y construcción de Bogotá.

De acuerdo con lo anterior, el IDU actualizó el PAAC a la versión 2, el 27 de junio de 2018, ajustando el segundo componente de 'Racionalización de Trámites', en relación con la inclusión de la virtualización de los trámites mencionados, y algunas metas en los componentes de Rendición de Cuentas y Mecanismos de Atención al Ciudadano.

Con posterioridad, el Plan se modificó la versión 3.0 (30 de octubre de 2018), en la cual se ajustaron plazos de algunos trámites y actividades y se efectuó la actualización del número de trámites incluidos. Así, en el presente seguimiento se encontró que el componente de Racionalización de Trámites tiene siete (7) acciones<sup>2</sup>, por cuanto el "Pago compensatorio

<sup>1</sup> Es de aclarar que varias de las actividades que se efectúan en varias ocasiones durante el año o por etapas se cuentan como individuales. Por ejemplo, el "Monitoreo periódico a los Mapas de Riesgos de corrupción por proceso (actualización de los mapas de riesgos)" está programado para efectuarse en tres oportunidades; el "Seguimiento cuatrimestral a la estrategia de riesgos de corrupción" se realiza 3 veces al año, la "Sensibilización y capacitación en la Ley de Transparencia", dos veces al año; el "Elaborar los Instrumentos de Gestión de la Información Esquema de publicación [...]" dos veces en el año; la "Ejecución del Plan de gestión ética IDU para la vigencia 2018 [...]" en tres etapas; y el "Elaborar los Instrumentos de Gestión de la Información" incluye (en una sola) dos acciones a saber: Adopción y Actualización de los instrumentos Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada. Así, para poder determinar el avance real del plan, cada una de ellas se toma como una única actividad.

<sup>2</sup> En el seguimiento efectuado con corte 31 de agosto de 2018, este componente tenía solamente cinco (5) acciones, puesto que las acciones "Certificado de Estado de Cuenta para Trámite Notarial" y "Permiso de uso temporal de espacio público administrado por el IDU en Bogotá D.C" no se encontraban en el PAAC, versión 2, aunque sí en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, y no se había evidenciado la aprobación de



de estacionamientos” se encuentra desagregado en el simulador para la liquidación del valor preliminar de compensación y la mejora del trámite para que, a través de la Ventanilla Única de la Construcción – VUC, sea posible radicar los documentos requeridos, agendar citas y consultar el estado del trámite<sup>3</sup>.

Adicionalmente, a pesar de que en el PAAC 2018, versión 3.0, se registró la eliminación del trámite de “Enajenación Voluntaria de Inmuebles”<sup>4</sup>, referido a “Agilizar el proceso de taponamiento de Acueducto y Alcantarillado de los predios adquiridos”, se efectuó el seguimiento de la actividad toda vez que se considera que, a pesar de no ser un trámite ofrecido por el IDU, la mejora que se encuentra en desarrollo sí es de importancia para el ciudadano. No obstante, dicho seguimiento no fue considerado para calcular el acumulado de ejecución del PAAC.

Dados los cambios presentados, durante 2018, en la Estrategia de Racionalización de Trámites y tomando en cuenta que debe estar inscrita en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, se recomienda, para la construcción del PAAC 2019, tener en cuenta que ésta debe coincidir completamente con lo que se registre en el citado sistema y que cualquier ajuste que se haga a la misma debe ser aprobado en Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Por otra parte, la Oficina de Atención al Ciudadano – OTC, para la versión 2.0 del Plan, retiró la acción de “Contar con una dependencia responsable de desarrollar las estrategias, planes, programas y acciones necesarias para atender al ciudadano de forma oportuna, eficaz y eficiente”, perteneciente al Subcomponente 1 “Estructura administrativa y/o direccionamiento estratégico” del componente 4 “Atención al Ciudadano”. No obstante, este subcomponente no tenía planteadas acciones o actividades adicionales, razón por la cual se reitera la recomendación de la OCI, efectuada en el seguimiento con corte 30/04/2018, en el sentido de “[...] revisar la posibilidad de incluir acciones que apunten al robustecimiento del tema de atención ciudadana en el Instituto”, tomando en cuenta que en dicho subcomponente se busca que la entidad formule “[...] acciones que fortalezcan el nivel de importancia e institucionalidad del tema de servicio al ciudadano a su interior, reforzando el compromiso de la Alta Dirección, la

su retiro en el Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea o en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, razón por la cual fueron incluidas en el respectivo seguimiento. Sin embargo, su no inclusión se debió a un error en la elaboración del documento definitivo, lo cual fue ajustado en la versión 3 del PAAC.

<sup>3</sup> La Oficina Asesora de Planeación - OAP, mediante correo electrónico del 6 de septiembre de 2018, informó a la Oficina de Control Interno – OCI que “[...] en reunión en el Departamento Administrativo de la Función Pública, el día 28 de agosto del presente año, se realizaron modificaciones a la estrategia en el SUIT consistentes en: [...] para el trámite Pago Compensatorio de Estacionamientos, se asociaron dos mejoras 1. respeto al desarrollo del simulador de la liquidación del valor a compensar y 2. La radicación, agendamiento de citas a través de la VUC. [...]”.

<sup>4</sup> Es de recordar que este trámite estaba incluido en las versiones 1 y 2 del PAAC, pero en el seguimiento con corte a 31/08/2018, quedó consignado que había sido retirado del SUIT, de acuerdo con lo informado por la OAP a la OCI, mediante el correo electrónico del 6 de septiembre de 2018, en el cual indican que en la reunión del 28/08/2018 en el Departamento Administrativo de la Función Pública se eliminó “[...] la actividad asociada al trámite de Enajenación Voluntaria, toda vez que esta actividad es una mejora de un procedimiento interno y solo se registran las actividades de cara al ciudadano, [...]”.



existencia de una institucionalidad formal para la gestión del servicio al ciudadano, la formulación de planes de acción y asignación de recursos"<sup>5</sup>.

En resumen, el PAAC 2018, versión 3.0, finalizó con 44 acciones (55 actividades). La última versión del PAAC, se encuentra disponible en la página web institucional, en el enlace: <https://www.idu.gov.co/page/transparencia/planeacion/plan-anti-corrupcion>.

En el documento anexo, titulado "SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO", se encuentran los resultados de los avances y observaciones por parte de la Oficina de Control Interno frente a cada una de las actividades establecidas en el Plan, con corte 31 de diciembre de 2018.

A continuación, se presenta el resumen acumulado de los resultados obtenidos por cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2018.

**Tabla N° 1. Acumulado 2018 de los resultados PAAC – Seguimiento corte 31/12/2018**

Componente	Actividades Formuladas	Actividades Cumplidas	Porcentaje de Cumplimiento
Componente 1. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción	9	9	100,00
Componente 2. Racionalización de Trámites	7	7	100,00
Componente 3. Rendición de Cuentas	13	13	100,00
Componente 4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano	6	5,5	91,67
Componente 5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información	17	16,12	94,82
Componente 6. Mecanismos Adicionales	3	3	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>53,62</b>	<b>97,49</b>

Fuente: Seguimiento al PAAC 2018. OCI.

Así, en términos de porcentaje, el nivel de cumplimiento, acumulado anual, de las actividades plasmadas en el PAAC 2018, versión 3, finalizó en la zona alta, teniendo en cuenta que el porcentaje de cumplimiento superó el 80 %:

0 a 59%	<b>Rojo</b>	zona baja
De 60 a 79%	<b>Amarillo</b>	zona media
de 80 a 100%	<b>Verde</b>	zona alta

En relación con las actividades programadas para finalizar durante el tercer cuatrimestre de 2018, con corte al 31 de diciembre, se tiene lo siguiente:

<sup>5</sup> Documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, Cuarto Componente, página 34, literal a) Estructura administrativa y direccionamiento estratégico.



**Tabla N° 2. Resultados PAAC septiembre – diciembre 2018**

Componente	Actividades Formuladas	Actividades Cumplidas	Porcentaje de Cumplimiento
<b>Componente 1.</b> Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción	3	3,00	100,00
<b>Componente 2.</b> Racionalización de Trámites	2	2,00	100,00
<b>Componente 3.</b> Rendición de Cuentas	11	11,00	100,00
<b>Componente 4.</b> Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano	5	4,50	90,00
<b>Componente 5.</b> Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información	4	3,5	87,50
<b>Componente 6.</b> Mecanismos Adicionales	1	1,00	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>25,0</b>	<b>96,15</b>

Fuente: Seguimiento al PAAC 2018. OCI.

De acuerdo con las tablas anteriores, el Instituto cuenta con 55 actividades en su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2018, versión 3. Dicho Plan, a 31 de diciembre de 2018, presentó un cumplimiento acumulado del 97,49 % y, en relación con las actividades cuyo plazo de ejecución finalizaba dentro del periodo septiembre – diciembre, un cumplimiento de 96,15 %.

Es importante aclarar que para el cálculo del cumplimiento del último cuatrimestre no se tuvieron en cuenta las actividades terminadas anticipadamente, o las que no habían sido finalizadas en cuatrimestres anteriores, pero a 31/12/2018 llegaron al 100 %.

A continuación, se describen las condiciones de cumplimiento por cada componente:

**Componente 1 "Gestión del Riesgo de Corrupción".** La entidad estableció nueve<sup>6</sup> (9) actividades y alcanzó un nivel de cumplimiento anual acumulado de las actividades de 100 %.

Es de mencionar que la acción "Actualizar el contexto estratégico del Riesgo" no contó con una meta claramente establecida, por lo que, aunque se finalizó su valoración con 100 %, este nivel de cumplimiento se calculó de manera aproximada.

**Componente 2 "Racionalización de Trámites".** El Instituto, inicialmente, estableció cuatro (4) actividades para la vigencia 2018. No obstante, como se mencionó, durante 2018 fueron aprobadas dos modificaciones de dicha planificación, quedando un total de siete (7) actividades. De éstas, cinco (5) tenían fecha de finalización durante el segundo cuatrimestre y dos (2) estaban proyectadas para terminar en diciembre.

<sup>6</sup> En el seguimiento con corte a 30/04/2018, en la descripción de este componente, quedó registrado que eran siete las actividades que lo conforman, puesto que la actividad de "Seguimiento cuatrimestral a la estrategia de riesgos de corrupción" se consideró como una sola. Sin embargo, para mantener el estándar de seguimiento del componente, y puesto que tiene tres momentos durante la ejecución del Plan, para el seguimiento a 31/08/2018 y para el actual se considera cada momento como actividades independientes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Instituto de Desarrollo Urbano

De las actividades programadas para finalizar en el tercer cuatrimestre, las dos (2) se cumplieron al 100 %

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el nivel de cumplimiento del Componente 2 fue del 100 % durante el periodo y el acumulado del año alcanza el 100 %.

Es de resaltar que la fecha registrada de finalización en el SUIT para las actividades de "Permiso de uso temporal de espacio público administrado por el IDU en Bogotá D.C." y "Permiso de uso temporal de antejardines en Bogotá D.C." es el 15/12/2018; no obstante, en el PAAC quedó el 31/12/2018. Dada la diferencia, se reitera que se tenga en cuenta que el registro de la Estrategia de Racionalización de Trámites en el SUIT debe coincidir perfectamente con lo consignado en PAAC.

**Componente 3 "Rendición de Cuentas".** El IDU estableció 13 actividades para la vigencia 2018, las cuales están cumplidas al 100 %, al corte del 31/12/2018.

Frente al nivel de cumplimiento de las actividades programadas para este periodo, es importante aclarar que existen algunas de carácter periódico que se deben calificar cada cuatrimestre, por lo que el cumplimiento de las mismas puede variar de un periodo a otro. Para este periodo, se alcanzó el 100 %, con once acciones cumplidas. Se recuerda que tres acciones se cumplieron de manera anticipada, a pesar de haber sido ajustada su meta. Dichas actividades están relacionadas con la Asistencia a citaciones y espacios convocados por congresistas, concejales, ediles, líderes comunales, entes de control, entre otros (100 %), la realización de un ejercicio de rendición de cuentas (100 %) y realizar un ejercicio de formación a la ciudadanía (100 %).

En el primer trimestre se finalizaron las actividades contratadas en el año 2017; luego de haberse realizado el proceso precontractual, se determinó que no se contaba con los recursos necesarios para adelantar las actividades de formación de ciudadanía para la vigencia 2018; sin embargo, el área responsable adelantó actividades empleando mecanismos alternativos como talleres y conferencias para continuar con la formación de competencias ciudadanas orientadas a fomentar la rendición de cuentas.

Con respecto a la encuesta de satisfacción con la Rendición de Cuentas de 2017, es necesario mencionar que ésta se encuentra como parte del documento de memorias del encuentro y no es fácil determinar su ubicación por el ciudadano, por lo que se recomienda mejorar en este aspecto para el evento a realizar en 2019.

Se recuerda la obligatoriedad de la aplicación del Manual Único de Rendición de Cuentas - MURC vigente, por lo cual se recomienda que, para el ejercicio de Rendición de Cuentas del IDU en 2019, se tenga en cuenta, así como las indicaciones dadas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

**Componente 4 "Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano".** La entidad estableció, en el PAAC, versión 1, siete (7) actividades para la vigencia 2018. No obstante,



en la actualización a la versión 2, la OTC eliminó la única actividad planteada para el "Subcomponente 1 Estructura administrativa y/o direccionamiento estratégico", la cual consistía en "Contar con una dependencia responsable de desarrollar las estrategias, planes, programas y acciones necesarias para atender al ciudadano de forma oportuna, eficaz y eficiente", y no planteó acciones adicionales para este subcomponente.

Actualmente el subcomponente consta de seis (6) actividades, de las cuales, a 31/12/2018, cinco (5) habían sido cumplidas al 100 %, y una (1) fue cumplida parcialmente (50%), por cuanto no aportaron evidencias de la campaña de sensibilización; de hecho, la OTC indicó que "Queda en desarrollo la realización de la campaña de sensibilización, para la vigencia 2019", razón por la cual la acción no se calificó como cumplida. Se calculó el porcentaje de avance en 50 %.

Por lo tanto, se recomienda incluir dicha campaña en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2019, contemplando para su realización, en la medida de lo posible, que el plazo de realización se cumpla en el primer cuatrimestre del año.

Así mismo, se recomienda especificar cuáles son las actividades de la campaña, determinando un único responsable para su realización, de tal manera que sea fácil, para las diferentes dependencias involucradas, hacer el control, monitoreo y/o seguimiento al cumplimiento de la acción y permita, oportunamente, tomar las medidas pertinentes para evitar, nuevamente, su incumplimiento. De acuerdo con lo descrito, el componente alcanza un avance del 91,67 % en el acumulado anual. Frente al nivel de cumplimiento de las actividades programadas para el periodo, en este componente, se alcanzó el 100 %.

**Componente 5 "Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información".** El Instituto estableció 17 actividades para realizar en 2018. Con corte 31/12/2018, se tiene que 14 fueron cumplidas al 100 %, y tres alcanzaron avances de 50 %, 76 %, y 86 %. Así, el cumplimiento acumulado del año para este componente es del 94,82 %.

En cuanto al periodo septiembre - diciembre de 2018, el PAAC tenía programadas cuatro (4) actividades en este componente. El nivel de cumplimiento alcanzado fue del 87,50 %, debido a que la actividad relacionada con publicación en la página web de información contractual, logró solamente un 50 % de avance durante el periodo.

Las actividades relacionadas con la publicación en la página web de la información mínima establecida en la Ley 1712 de 2014, artículo 9, y la Estrategia de Gobierno en Línea (proyectada para finalizar en marzo de 2018) y de información relevante (relacionada con el índice de transparencia), programada para finalizar en junio de 2018 alcanzaron, respectivamente, el 86% y el 76%.

Se hace claridad de que el componente cuenta con un total de 24 metas o productos que se encuentran agrupadas en las 17 actividades. A continuación, se recuerdan algunas de las consideraciones, expresadas en los seguimientos anteriores, frente a este componente:



- No se han expresado claramente las metas y el cronograma de trabajo para la organización de la información de transparencia en la página web del Instituto.
- No se encuentra documentado el desarrollo del componente del plan de capacitación que demuestre que se viene sensibilizando y capacitando en la ley de transparencia a los nuevos funcionarios vinculados al Instituto. Tampoco se cuenta con una estrategia para adelantar socializaciones con los contratistas por orden de prestación de servicios.
- Se requiere cuantificar las necesidades de actualización de los *links* asociados a la publicación de los temas de la ley de transparencia en la página web del Instituto.
- El directorio de funcionarios y de contratistas aún presenta omisiones que le restan funcionalidad a la herramienta diseñada.

**Componente 6 "Mecanismos Adicionales".** Para éste, el Instituto estableció, en la vigencia 2018, una actividad, relacionada con la ejecución del Plan de Gestión Ética del IDU, para la cual programaron tres (3) fechas que, para determinar el avance del componente, se tomaron como tres (3) actividades. Así, con corte 31/12/2018, el componente presentó un porcentaje de avance de 100,00 %, con la realización completa de la actividad, la cual estaba relacionada con el fortalecimiento de los principios y valores asociados a la probidad y/o transparencia.

## 5. RECOMENDACIONES

Además de las recomendaciones específicas para cada acción, consignadas en el seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, publicado el 16 de enero de 2019, se presentan las siguientes:

1. Mantener el rigor de los cronogramas para actualizar los temas de riesgos, de manera que se cumpla con los compromisos establecidos.
2. Documentar los cronogramas de trabajo y verificar los plazos de las automatizaciones de los trámites. De igual manera, registrar con mayor detalle los avances encaminados a dar cumplimiento a las actividades propuestas.
3. Verificar y adoptar las medidas pertinentes para la formalización de las modificaciones de la estrategia de Racionalización de Trámites, tomando en cuenta que los ajustes a ésta deben ser aprobados en Comité Institucional de Gestión y Desempeño y debe coincidir completamente con lo registrado en el SUIT.
4. Revisar la posibilidad de incluir acciones, relacionadas con el Subcomponente 1 "Estructura administrativa y/o direccionamiento estratégico", que apunten al robustecimiento del tema de atención ciudadana en el Instituto, tomando en cuenta que las modificaciones o que se hagan ajustes al PAAC deben estar orientados a mejorarlo.



5. Revisar las metas en los temas de atención a la comunidad y sus representantes, así como las reuniones en los comités establecidos, de tal forma que sean acordes con los resultados históricos de ejecución de las mismas.
6. Establecer un cronograma, con hitos, para poder verificar el avance de las iniciativas para el fortalecimiento de los canales de atención.
7. Mantener evidencias como la presentación y los listados de asistencia a las sensibilizaciones y capacitaciones en materia de Ley de Transparencia, haciéndolas extensivas a los funcionarios y contratistas por orden de prestación de servicios.
8. Documentar el proceso de definición y aplicación de la encuesta de satisfacción al ciudadano en materia de Ley de Transparencia.
9. Proponer e implementar acciones de verificación y actualización periódica de la información del directorio de servidores públicos del Instituto, considerando que ésta puede variar constantemente y que las actuales versiones aún presentan debilidades.
10. Implementar acciones tendientes a la divulgación de la información pública del Instituto en diversos idiomas y lenguas de los grupos étnicos y culturales del país, de acuerdo con lo señalado en el documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2", Título "VI. Descripción de los Componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", subtítulo "Quinto Componente: Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información", numeral "4. Criterio diferencial de accesibilidad"<sup>7</sup>.
11. Mantener actualizada la página web de la entidad con los perfiles de los directivos y la totalidad de los nombramientos realizados en la vigencia.
12. Mantener las evidencias del cumplimiento de las acciones contenidas en el plan, de manera que sea comprobable su cumplimiento en los tiempos propuestos.
13. Informar, oportunamente, a la Oficina de Control Interno, de las modificaciones y/o ajustes que se hagan al PAAC, incluyendo las motivaciones y/o justificaciones de los

<sup>7</sup> "4. Criterio diferencial de accesibilidad"

*Para facilitar que poblaciones específicas accedan a la información que las afecte, la ley estableció el criterio diferencial de accesibilidad a información pública. Para el efecto, las entidades deberán implementar acciones tendientes a:*

*• Divulgar la información en formatos alternativos comprensibles. Es decir, que la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, permita su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas en situación de discapacidad.*

*[...]*

*• Identificar acciones para responder a solicitud de las autoridades de las comunidades, para divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas de los grupos étnicos y culturales del país." (Subrayados fuera de texto).*



cambios introducidos, atendiendo lo establecido en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, Versión 2, título III. “Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, numeral 10. “Ajustes y modificaciones”.

14. Tener en cuenta que, para la elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es necesario que la entidad realice las actividades mencionadas en el Título II. Acciones Preliminares al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Versión 2, y que éste *“debe contener una acción integral y articulada con los otros instrumentos de la gestión o planes institucionales. No actividades y supuestos de acción separados”*.
15. Revisar y tomar en cuenta, para la construcción del PAAC 2019, las instrucciones contempladas en el documento de *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2”* y las recomendaciones de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá en la misma materia.
16. Incluir las acciones vencidas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2018 en el que se elabore para 2019, contemplando, en la medida de lo posible, que el plazo de realización se cumpla en el primer cuatrimestre del año. Esto, tomando en cuenta que las acciones que componen el PAAC son de obligatorio cumplimiento, atendiendo lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 81<sup>8</sup> y el numeral 12<sup>9</sup> del título III del documento *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Versión 2”*.
17. Especificar claramente, para todas las acciones que conformen el plan, cuáles y cuántas son las actividades que se realizarán, determinando, en lo posible, para cada una un único responsable, una meta o producto específico y verificable con su respectivo indicador (cuando aplique), fechas de inicio y finalización claras, de tal manera que, para las diferentes dependencias involucradas, se facilite hacer el control, monitoreo y/o seguimiento al cumplimiento de la acción y, oportunamente, permita tomar las medidas pertinentes para evitar incumplimientos.

Esto con el fin de evitar formular acciones con metas compartidas entre ellas, de manera que se asegure la coherencia y consistencia del plan y se facilite efectuar el monitoreo y seguimiento del mismo.

18. Implementar las acciones necesarias para asegurar que los lineamientos establecidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, sean conocidos por los servidores

<sup>8</sup> **ARTÍCULO 81. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES.** El incumplimiento de la implementación de las políticas institucionales y pedagógicas contenidas en el presente capítulo, por parte de los servidores públicos encargados se constituirá como falta disciplinaria grave.

<sup>9</sup> *“Título III. Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, numeral “12. Sanción por incumplimiento: Constituye falta disciplinaria grave el incumplimiento de la implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.*



- públicos, contratistas, ciudadanía e interesados externos durante su elaboración, antes de su publicación y después de publicado, de manera que, tanto al interior como al exterior de la entidad, se formulen propuestas, y/o consideraciones al proyecto de Plan, se estudien y se determine la pertinencia de su incorporación al documento.
19. Continuar para 2019, con la realización de campañas que recuerden a la gente IDU la importancia de la atención de las peticiones ciudadanas, de acuerdo con los parámetros de calidad y oportunidad establecidos en la normatividad aplicable.
  20. Generar, para cada actividad incluida en el Componente 5 de Transparencia y Acceso a la Información, un indicador que permita medir el cumplimiento de los objetivos y/o metas establecidas en el PAAC, tomando en cuenta su obligatoriedad, de acuerdo con lo señalado en el documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2"<sup>10</sup>.
  21. Verificar que los indicadores que se planteen guarden relación con la meta/producto que se espera lograr en desarrollo de las actividades contenidas en el PAAC.
  22. Revisar las actividades contenidas en el PAAC 2019, verificando que no se presente redundancia de acciones y teniendo en cuenta que las acciones/actividades propuestas propendan por generar impactos adicionales a lo ya presentado, en pro del cumplimiento de los lineamientos de transparencia activa y pasiva.
  23. Efectuar una revisión completa y periódica de los contenidos relativos a la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el fin de corregir todas las posibles deficiencias, tales como desorganización en los contenidos, redundancia e imprecisiones en la información, enlaces rotos, errores al cargar archivos, ausencia de algunos contenidos relevantes, falta de completitud de información, errores en la numeración de enlaces o ítems, errores de ortografía, entre otros asuntos.
  24. Verificar y publicar la información de ejecución de contratos del IDU, indicando en la misma, como mínimo, los datos básicos de los contratos, tales como número de contrato, objeto, plazo (fecha de inicio y fecha final), cuantía, contratista, número de proceso SECOP, entre otros datos.
  25. Implementar acciones para asegurar el acceso, a través de la sección de Transparencia de la página web institucional, al informe final de supervisión para los todos los contratos (no sólo los de obra).
  26. Incluir, desde la sección de Transparencia, un enlace a la información que se muestra en el Botón "IDU Transparente" ([https://openerp.idu.gov.co/idu\\_transparente](https://openerp.idu.gov.co/idu_transparente)).

<sup>10</sup> "Título II. Acciones Preliminares al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", numeral "5. Indicadores." establece que "[...] Para el componente de Transparencia y Acceso a la Información la entidad debe establecer los indicadores".

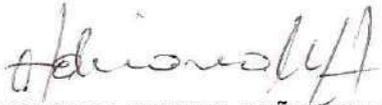


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Instituto de Desarrollo Urbano

27. Asegurar que en la parte de contratación de la sección de Transparencia de la página web del IDU haya enlaces a las herramientas de búsqueda de SECOP I y SECOP II, dado que hay información contractual en ambos sistemas y de manera que se le facilite al ciudadano el efectuar una búsqueda fácil de la información que allí se publica.
28. Revisar y ajustar la información contenida en el Índice de Información Clasificada y Reservada, tomando en cuenta que en los campos "Objetivo legítimo de la excepción", "Fundamento constitucional o legal", "Fundamento jurídico de la excepción" y "Plazo de la clasificación o reserva" se registran valores que pueden no ser claros para el ciudadano<sup>11</sup>.
29. Efectuar la publicación del Registro de Activos de Información y del Índice de Información Clasificada y Reservada en los portales de Datos abiertos del IDU y del Gobierno Nacional, de acuerdo con lo indicado por la Procuraduría General de la Nación en la Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, Compilado en el Decreto 1081 de 2015 y Resolución MINTIC 3564 de 2015, y tener en cuenta que dicha tarea debe surtirse cada que se actualicen.

  
**ISMAEL MARTÍNEZ GUERRERO**  
Jefe de Control Interno

  
**CAMILO OSWALDO BARAJAS SIERRA**  
Profesional Especializado OCI

  
**ADRIANA MABEL NIÑO ACOSTA**  
Profesional Especializado OCI

Enero 31 de 2019

<sup>11</sup> Esto es que en el contenido del campo "Objetivo legítimo de la excepción" se encuentran los valores 18a, 18b, 18c, 18g y 18h, para los cuales no es fácilmente identificable su significado. Para algunos registros, en los campos "Fundamento constitucional o legal" y "Fundamento jurídico de la excepción" está consignado el valor "N/A", pero, según la normatividad vigente, la calificación información clasificada y/o reservada debe estar sustentada normativa o jurídicamente. Por último, para el caso del campo "Plazo de la clasificación o reserva", está registrado el valor, pero no se especifica si son días, meses o años.